

CNE-PRE-CONV-0088-2020
CONVENIO DE DONACIÓN DE INSUMOS / SERVICIOS
PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID -19
DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S

Entre nosotros, la **COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**, domiciliada en la Provincia de San José, Cantón Central, Distrito Pavas, con cédula de persona jurídica número: **tres-cero cero siete-uno uno uno uno uno uno**, en adelante la “**CNE**”, representada por su Presidente, el señor **ALEXANDER SOLÍS DELGADO**, mayor, casado, Máster en Gestión del Riesgo, con especialidad en Salud Ocupacional, vecino de Santa Ana, San José, portador de la cédula de identidad número: **uno - cero setecientos diecinueve - cero ochocientos uno**, nombramiento que se encuentra vigente y consta en el Decreto Ejecutivo número cuarenta y un mil ciento cincuenta y seis-MP publicado en La Gaceta número ochenta y cuatro del día martes quince de mayo de dos mil dieciocho y la señora **KARINA ROCÍO FONSECA VÍNDAS**, cédula de identidad número: **uno – cero novecientos quince – cero seiscientos sesenta y dos**, en su condición de directora y representante legal de la **ASOCIACIÓN SERVICIO JESUITA PARA MIGRANTES COSTA RICA**, con cédula de persona jurídica número: **tres – cero cero dos – cuatrocientos seis mil novecientos diez**, convenimos en suscribir el presente Convenio de Donación de insumos y servicios, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19.

SEGUNDO: Que las donaciones que recibe la CNE cuando exista declaratoria de emergencia nacional, están reguladas en el artículo 48 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, en su primer párrafo indica: “**Artículo 48.- Donaciones.** *La Comisión canalizará todas las ayudas, nacionales o internacionales, que se obtengan mediante las donaciones para atender la emergencia*”.

TERCERO: Que ante una declaratoria de emergencia nacional, la sociedad civil organizada, así como el sector privado e Instituciones Públicas muestran su interés de colaborar con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para lograr un mayor y mejor abordaje en la atención de la emergencia, siendo de vital importancia el aporte que puedan brindar y, en atención al párrafo primero del artículo 48 antes transcrito, que señala la potestad de la Comisión de canalizar todas las ayudas, nacionales o internacionales se requiere de un procedimiento ágil que permita tramitar las donaciones de productos para los afectados por la emergencia.

CUARTO: Que mediante DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007 del día 14 del mes de abril del año 2020, la Presidencia de la CNE hizo de conocimiento el procedimiento para la regulación de las colectas públicas de dinero, bienes y servicios en el marco del decreto de emergencia.

QUINTO: Que de conformidad a lo regulado en la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007 del día 14 del mes de abril del año 2020, la **ASOCIACIÓN SERVICIO JESUITA PARA MIGRANTES COSTA RICA** mediante el formulario de “Ofrecimientos de apoyo humanitario” publicado en la página web de la CNE presentó formalmente una solicitud externando su deseo de colaborar con realizar la:

“DONACIÓN Y COLECTA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE, PARA FAMILIAS IDENTIFICADAS A NIVEL NACIONAL”.

Modalidad de adquisición:

El Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica, con base en la lista de “diario alimenticio y artículos de limpieza e higiene personal COVID-19”, facilitada por la CNE, realizará directamente la compra de **50 paquetes**, en un supermercado aliado en San José, que se encargará de la preparación de los paquetes, y podrán ser retirados directamente en el comercio o bien entregados en el sitio que la CNE indique, según la coordinación respectiva.

Nombre del contacto, número de cédula de identidad, teléfonos y correo electrónico de los responsables de la ejecución del convenio:

Adam Álvarez Calderón, 1-14120-703, 8328-1902, coordinacion2@serviciojesuitacr.org

Detalle del ofrecimiento y metodología:

El Servicio Jesuita para Migrantes, de fondos propios, realizará una donación a la CNE de **50 paquetes** de comestibles y artículos de limpieza e higiene, que serán adquiridos directamente por la organización, y entregados a la CNE -según el mecanismo logístico que se acuerde- para ser repartidos a personas en alta vulnerabilidad que se encuentran viviendo en cuarterías con orden sanitaria en el centro de San José. Se compartirá con la CNE el formato de respaldo que la organización necesita a efectos de cumplir con los requerimientos administrativos y financieros internos.

Adicionalmente, para dar respuesta a la voluntad de ayuda de personas que siguen el trabajo de la organización, se habilitará una pequeña campaña abierta de donaciones particulares, dichas

donaciones se pondrán a disposición de la CNE para que puedan entregarse a las familias en cuarterías que lo requieran, según las necesidades detectadas en el momento.

Plazo de entrega:

La primera entrega de **50** de comestibles y artículos de higiene y limpieza, se realizará a más tardar el 31 de julio. La segunda entrega, tras la realización de la campaña abierta de donaciones, se realizará, a más tardar, el 7 de septiembre. En ambos casos, se coordinarán los detalles logísticos con la persona de enlace de la CNE.

Finalmente, la organización manifiesta expresamente que **SÍ** realizará algún tipo de colecta pública o privada de alimentos y productos de higiene.

Esta campaña será abierta y pública, a través de las redes sociales y otros medios de divulgación del Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica. Una vez finalizada, se brindará el reporte sobre lo recaudado que permitirá un segundo bloque de paquetes de comestible y artículos de limpieza e higiene que serán entregados a la CNE.

SEXTO: Que analizada la propuesta presentada, la Dirección Ejecutiva mediante **Oficio N° CNE-DE-AUT-0086-2020 del 8 de mayo de 2020**, valoró que dicha propuesta **ES CONFORME** y solicitó que se continuarán con los procedimientos respectivos, para la suscripción del presente convenio.

SÉTIMO: Que el tipo de colaboración aquí descrita se ejecutará en el plazo máximo de 50 días, pudiéndose prorrogar por un período igual, siempre y cuando persista la situación que le dio origen y cuya necesidad sea debidamente documentada y fundamentada por las partes suscribientes, según criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

OCTAVO: Que los responsables de la ejecución del Convenio deben llevar registro y control de la obtención de las ayudas y la canalización de estas a su destinatario final, para lo cual, deberán rendir reportes semanales y al finalizar el proceso un informe detallado con los resultados obtenidos a la CNE, al correo electrónico: reportedonaciones@cne.go.cr quien deberá de comunicarlos a la Dirección Ejecutiva para rendición de cuentas.

NOVENO: Que de conformidad a lo regulado en la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007 del día 14 del mes de abril del año 2020 y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, las partes aprueban la realización de la **“DONACIÓN Y COLECTA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE, PARA FAMILIAS IDENTIFICADAS A NIVEL NACIONAL”**, por parte de la **ASOCIACIÓN SERVICIO JESUITA PARA MIGRANTES COSTA RICA**.

Modalidad de adquisición:

El Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica, con base en la lista de “diario alimenticio y artículos de limpieza e higiene personal COVID-19”, facilitada por la CNE, realizará directamente la compra de **50 paquetes**, en un supermercado aliado en San José, que se encargará de la preparación de los paquetes, y podrán ser retirados directamente en el comercio o bien entregados en el sitio que la CNE indique, según la coordinación respectiva.

Nombre del contacto, número de cédula de identidad, teléfonos y correo electrónico de los responsables de la ejecución del convenio:

Adam Álvarez Calderón, 114120703, 8328-1902, coordinacion2@serviciojesuitacr.org

Detalle del ofrecimiento y metodología:

El Servicio Jesuita para Migrantes, de fondos propios, realizará una donación a la CNE de **50 paquetes** de comestibles y artículos de limpieza e higiene, que serán adquiridos directamente por la organización, y entregados a la CNE -según el mecanismo logístico que se acuerde- para ser repartidos a personas en alta vulnerabilidad que se encuentran viviendo en cuarterías con orden sanitaria en el centro de San José. Se compartirá con la CNE el formato de respaldo que la organización necesita a efectos de cumplir con los requerimientos administrativos y financieros internos.

Adicionalmente, para dar respuesta a la voluntad de ayuda de personas que siguen el trabajo de la organización, se habilitará una pequeña campaña abierta de donaciones particulares, dichas donaciones se pondrán a disposición de la CNE para que puedan entregarse a las familias en cuarterías que lo requieran, según las necesidades detectadas en el momento.

Plazo de entrega:

La primera entrega de **50** de comestibles y artículos de higiene y limpieza se realizará a más tardar el 31 de julio. La segunda entrega, tras la realización de la campaña abierta de donaciones, se realizará, a más tardar, el 7 de septiembre. En ambos casos, se coordinarán los detalles logísticos con la persona de enlace de la CNE.

DÉCIMO: Por la naturaleza de dicho convenio la presente donación es de cuantía inestimable.

DÉCIMO PRIMERO: *Coordinación con el Comité Municipal de Emergencias.* La **ASOCIACIÓN SERVICIO JESUITA PARA MIGRANTES COSTA RICA** deberá coordinar lo relativo a este apoyo con

el Comité Municipal de Emergencia correspondiente, brindando toda la información y documentación que éste le requiera.

DÉCIMO SEGUNDO: La **ASOCIACIÓN SERVICIO JESUITA PARA MIGRANTES COSTA RICA** manifiesta que conoce y acatará las medidas indicadas por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio del COVID-19, especialmente lo correspondiente al distanciamiento social, razón por la cual se le insta a realizar la campaña de manera que no sea un medio para la propagación del virus. El incumplimiento de esas medidas será causal de revocatoria inmediata del presente convenio y de la autorización otorgada.

DÉCIMO TERCERO: Notificaciones: La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias fija para recibir sus notificaciones sus oficinas, ubicadas en Pavas, frente al Aeropuerto Tobías Bolaños, correo electrónico: gestionpresidencia@cne.go.cr. La **ASOCIACIÓN SERVICIO JESUITA PARA MIGRANTES COSTA RICA** fija para recibir sus notificaciones el correo electrónico: direccion@serviciojesuitacr.org

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San José, el día 20 de julio del año 2020.

ALEXANDER SOLÍS DELGADO
PRESIDENTE CNE

KARINA ROCÍO FONSECA VINDAS
ASOCIACIÓN SERVICIO JESUITA PARA
MIGRANTES COSTA RICA

Revisado por:

EDUARDO MORA CASTRO
UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, CNE